

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La diputada **Yolanda Díaz Pérez**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 185 del Reglamento**, presenta la siguiente **pregunta escrita** relativa a la Sentencia del Tribunal Supremo 1966/2016 por la que se anula el Plan de Emergencia Exterior de la Regasificadora del Noroeste S.A. (Reganosa) de Mugarbos (A Coruña).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de julio de 2016, la Asesoría Jurídica del Comité Ciudadano de Emergencia de Reganosa presentó, ante el Tribunal Supremo, el Recurso Contencioso Administrativo, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2016, por el que se declaraban excluidos del trámite de evaluación de impacto ambiental a los proyectos de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en Mugarbos, A Coruña”.

El Tribunal Supremo estimó este recurso, en el que se pedía la anulación del Plan de Emergencia Exterior de la planta de Regasificadora del Noroeste S.A. (Reganosa) ubicada en Punta Promontorio (Mugarbos – A Coruña), así como del Real Decreto 144/2007, de 9 de julio, de la Xunta de Galicia por el que se aprobó.

Así, en la Sentencia 1966/2016 con fecha del pasado 26 de julio de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha dictaminado *“Declarar la nulidad del Acuerdo del Consejo de Ministros recurrido y de todos aquellos actos que tuvieran causa en el Acuerdo declarado nulo, incluyendo cualesquiera autorizaciones que le hayan sido otorgadas a REGANOSA con base en el Acuerdo del Consejo de Ministros y, en consecuencia, sin haber superado la correspondiente evaluación ambiental, en la que se debe incluir en todo caso la alternativa 0, esto es la paralización inmediata de la planta como consecuencia de las Sentencias de 28 de marzo y de 25 de abril de 2016, que declararon nulas las autorizaciones previa y de construcción de la instalación de REGANOSA, y ordenar de manera inmediata y expresa la paralización de la actividad en la planta de regasificación”*.

El Tribunal Supremo apunta en esta nueva sentencia que para realizar un plan de emergencia exterior con un mínimo de eficacia, se ha de tener en cuenta el emplazamiento o ubicación de la instalación, cuyos riesgos se trata de prevenir. Esto contradice una sentencia anterior del Tribunal de Justicia de Galicia que consideraba que no era relevante la relación entre el plan de emergencia y la declaración como nulo de pleno derecho la modificación del Plan General de Ordenación Municipal de Mugaros que daba cobertura urbanística a la planta en cuestión.

Además, la sentencia del Tribunal Supremo incide en que el plan de emergencia debe ser anulado "si no se conoce el lugar del emplazamiento de la instalación". Por todo ello, deja claro en varias ocasiones a lo largo del escrito que "hasta que no se determine un nuevo planeamiento urbanístico, no es posible aprobar un eficaz plan de emergencia".

Asimismo, y vista la ilegalidad de la empresa de gas, hay que destacar que Reganosa percibe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, retribuciones económicas anuales "en función de disponibilidad de instalaciones y de continuidad de suministro". Lo grave de esta situación es que la empresa gasista mantiene su actividad por debajo del 30% de su capacidad, y aún así solicita duplicar esta capacidad de regasificación con el único objetivo de acceder a mayores retribuciones.

Lo expuesto anteriormente pone de manifiesto que Reganosa es una instalación ilegal, además de prescindible debido a su baja eficiencia. No existe ningún motivo que pueda justificar mantener operativa una planta de gas con la inseguridad que supone Reganosa y su alto coste medioambiental y económico.

Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta la siguiente pregunta:

- ¿Va a anular el Gobierno en funciones el plan de emergencia exterior de Reganosa tal y como sentencia el Tribunal Supremo?
- En caso de ser afirmativa la respuesta, ¿qué medidas va a adoptar el Gobierno en funciones para subsanar la inexistencia de plan de emergencia exterior de Reganosa?
- ¿Va a acordar el El Gobierno en funciones el cierre definitivo de la planta de Reganosa en Mugaros ?
- A la vista de la ilegalidad, ¿va el Gobierno en funciones a eliminar a Reganosa del sistema de retribuciones estatal?

Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2016



Fdo.: Yolanda Díaz Pérez

En Marea